



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
**PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA**  
**FACULTAD DE MERCADEO**

*Humanismo y conocimiento  
con sentido práctico*

**DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**FACULTAD DE MERCADEO**

# **REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO**

Bogotá, septiembre de 2014

# **REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO**

Bogotá, septiembre de 2014

**CONTENIDO**

CAPÍTULO I. OBJETIVO	4
CAPÍTULO II. DE LAS OPCIONES DE GRADO	4
CAPÍTULO III. TRABAJO DE GRADO	5
CAPÍTULO IV. PLAN COTERMINAL	10
CAPÍTULO V. INICIATIVA EMPRESARIAL	11
CAPÍTULO VI. AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO VII. RENDIMIENTO ACADÉMICO	13
CAPÍTULO VIII. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS	14
CAPÍTULO IX. APROBACIÓN Y VIGENCIA	14

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
**SEDE BOGOTÁ**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**FACULTAD DE MERCADEO**

“Por el cual se adopta el reglamento de opciones de grado para los estudiantes de la Facultad de Mercadeo”.

Con el fin de cumplir los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Estudiantil de Pregrado en lo concerniente a opciones de grado, Título 9, Capítulo I, Artículo 75; la Facultad de Mercadeo adopta Reglamento respectivo de Opciones de Grado, el cual se expresa en los siguientes capítulos y artículos:

### CAPÍTULO I. OBJETIVO

#### **Artículo 1. Objetivo General.**

El presente reglamento tiene como finalidad reglamentar las opciones de grado para la Facultad de Mercadeo, perteneciente a la División de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Santo Tomás.

### CAPÍTULO II. DE LAS OPCIONES DE GRADO

#### **Artículo 2. Opciones.**

La Facultad de Mercadeo, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales: Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Estudiantil de Pregrado, define las siguientes opciones de grado:

1. Trabajo de grado
2. Plan Coterminal
3. Iniciativa Empresarial
4. Opción de Grado Basado en la Promoción de la Formación Integral
5. Auxiliares de Investigación
6. Rendimiento Académico

### CAPÍTULO III. TRABAJO DE GRADO

**Artículo 3. Lineamientos Generales.** Para optar por la modalidad de trabajo de grado, la División de Ciencias Económicas y Administrativas adoptó para todas sus Facultades los lineamientos que orientan los procedimientos y desarrollo de esta opción de grado. Para ello, se establecen las características del proceso de investigación, los documentos objeto de presentación, el procedimiento para la formalización y aprobación, y los criterios de evaluación aplicables en el marco de esta opción de grado.

**Artículo 4. Definición.** Se entiende por trabajo de grado el proceso de investigación sobre aspectos teóricos, metodológicos y/o instrumentales, que obligatoriamente conllevará a la elaboración de un documento final que plasme los resultados de dicha investigación.

Consiste en la recopilación, organización y representación de manera novedosa de un tema específico, con aportes personales. Usualmente es una búsqueda teórica, pero puede tener contrastación empírica comprobatoria. Este trabajo se desarrollará para la obtención del título profesional.

**Artículo 5. Integrantes vinculados.**

1. Comité de investigaciones: Cuerpo colegiado integrado por las regulaciones estipuladas en el Reglamento Particular de cada Facultad. Este comité será el ente encargado de la regulación de todas las actividades encaminadas a la elaboración de los proyectos y trabajos de grado. Está integrado por el Decano de la Facultad o su delegado, el Coordinador del Centro de Investigaciones y un Docente Investigador de la Facultad.
2. Autor(s) del Trabajo de Grado: Es un estudiante activo de la División de Ciencias Administrativas y Económicas, perteneciente a la Facultad de Mercadeo que haya optado por graduarse mediante la modalidad de Trabajo de Grado y que haya cumplido con los requisitos estipulados para ello.
3. Director de trabajo de grado: Docente que posee un grado académico igual o superior al que aspira el estudiante, y que por su formación y reconocida capacidad académica, avala y aprueba el proyecto y el trabajo de grado para la presentación ante la respectiva Facultad. El director puede ser un profesional o docente de la Universidad o externo a la misma, caso en el cual se requiere autorización previa de la Decanatura de Facultad, para lo cual estudiante someterá la hoja de vida a evaluación.
4. Jurados: Son dos (2) docentes quienes evaluará el proyecto fina y son designados por el comité de investigaciones.

**Artículo 6.** Pautas para la elaboración del anteproyecto de trabajo de grado:

### **1. Requisitos y disposiciones generales:**

- 1.1. El estudiante debe tener un promedio académico acumulado de mínimo de 3.3 para poder elegir esta opción de grado. Quien no obtuviese este promedio deberá tomar las asignaturas adicionales que determine el Decano, previo estudio de su historial académico (Artículo 40, Numeral 2, Reglamento Estudiantil).
- 1.2. El plazo máximo para la elaboración y sustentación del trabajo de grado será de un (1) año a partir de la aprobación y nombramiento del director y será prorrogable por una sola vez y hasta por otro año, previo concepto del Comité de Investigaciones.
- 1.3. El trabajo de grado puede ser realizado hasta por máximo dos estudiantes, los cuales pueden ser de diferentes Programas Académicos, a fin de favorecer la interdisciplinariedad, siempre que el estudio o investigación propuesta atienda lo establecido en éste reglamento.

### **2. Anteproyecto de grado:**

#### **2.1 Procedimiento administrativo:**

1. Previo a la presentación del anteproyecto, el estudiante debe presentar en el formato diseñado para tal fin una propuesta temática que será estudiada por el comité de investigaciones, quien dará o no el visto bueno para la presentación del anteproyecto y asignará el director de trabajo de grado.
2. Una vez aprobada la propuesta temática, el estudiante presentará el anteproyecto en el formato respectivo, con una carta de aprobación por parte del director asignado al Centro de Investigaciones de la Facultad de Mercadeo.
3. La inscripción del anteproyecto se debe formalizar a partir de séptimo (7°) semestre, ante la Coordinación del Centro de Investigaciones de la Facultad de Mercadeo.
4. El comité de Investigaciones entregará concepto de respuesta dentro de los siguientes quince (15) días calendario posterior.
5. El Comité de Investigaciones evaluará el anteproyecto en sus componentes de pertinencia, posible alcance y factibilidad. Dicho comité aprobará los trabajos presentados de la siguiente manera:
  - a. Aprobado con observaciones: Si el Comité sugiere algún cambio o adición en aras de mejorar el trabajo propuesto por el estudiante.
  - b. Aprobado sin observaciones: Si el Comité considera suficiente, pertinente y factible el alcance del trabajo propuesto por el estudiante.

- c. No aprobado: Si el Comité de trabajos de grado después de reunido considera que el trabajo propuesto no cumple con los requisitos para optar por el título de profesional en la respectiva Facultad. En este caso, el comité deberá contestar por escrito las razones específicas de la no aprobación. El estudiante podrá hacer las modificaciones necesarias o cambiar el tema del trabajo de grado.
6. El estudiante cuenta con un plazo máximo para presentar las correcciones, si es el caso, dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

### **3. Cuerpo del Anteproyecto:**

La propuesta deberá incorporar los siguientes aspectos:

- 3.1 Título tentativo del proyecto: el cual debe permitir la ubicación de la temática y las variables objeto del estudio. En este sentido, es importante que el título de la propuesta delimite la temporalidad, el espacio y el sujeto de estudio que se contempla para efectos del proceso de investigación a adelantar.
- 3.2 Línea de investigación medular: dada por el Proyecto Investigativo Institucional (PROIN) y la línea de investigación activa, de acuerdo a los documentos del programa correspondiente.
- 3.3 Definición del problema: se debe estructurar formalmente la idea de investigación, esto supone, la formulación clara y sin ambigüedad de una pregunta que se resolverá con la realización del trabajo. El problema que se plantee debe ser observable y medible, es decir, debe gozar de la factibilidad práctica para su estudio en términos de la posibilidad de llevar a cabo una prueba empírica, una recolección de datos y/o una revisión documental, que permita dar respuesta al problema planteado. (Hernández Sampieri et al, 2006, p.7)
- 3.4 Objetivos del trabajo de grado: tienen la finalidad de señalar a lo que se aspira con el desarrollo del trabajo de grado, los cuales deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio. (Ibid, 2006, p.47). El objetivo general debe ser consistente con el problema definido previamente y los resultados que se espera obtener con la investigación. Por su parte, los objetivos específicos señalan los resultados o metas que deben concluirse para poder lograr el objetivo general. (Lerma, 2006, p.53-54)
- 3.5 Justificación: se debe exponer el ¿para qué? y/o ¿por qué? del trabajo de grado, es decir, se plantea las motivaciones para su realización, las cuales pueden ser teóricas, metodológicas y/o prácticas. Teóricas, cuando la motivación del estudiante es profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema o idea de investigación a plantear. Metodológicas, cuando el estudiante se motiva al uso de metodologías y técnicas específicas que han de servir de aporte para el estudio de ideas de investigación similares. Prácticas, el estudiante se motiva por contribuir a la solución de problemas concretos que afectan a organizaciones empresariales, públicas o privadas. (Méndez, 1995, p.93)

- 3.6 Marco Teórico: consiste en la presentación de los diferentes referentes teóricos y estudios anteriores, que apoyan la idea objeto de investigación. Busca que el estudiante se aproxime a los conocimientos, conceptos y teorías que previamente se han realizado sobre el tema, y que apoyarán el desarrollo de su proyecto de grado.
- 3.7 Aspectos Metodológicos: definición del tipo de estudio y diseño metodológico, población y muestra, técnicas e instrumentos y consideraciones éticas.
- 3.8 Cronograma de actividades: enuncia las diferentes actividades que el estudiante propone realizar para llevar a cabo la idea de investigación y poder cumplir los diferentes objetivos trazados, es una herramienta de planeación que ayuda a organizar las diferentes actividades y los tiempos de realización.
- 3.9 Referencias bibliográficas: es el listado de aquellas fuentes idóneas que se han consultado y que apoyan el desarrollo del ejercicio investigativo inicial.
- 3.10 Los anteriores requerimientos teniendo en cuenta lo establecido por la norma APA vigente.

#### **Artículo 7. Socialización de la Aprobación.**

Los estudiantes a quienes se les haya dado aprobación a su anteproyecto deben firmar un acta con la Facultad y con el Director de trabajo de grado donde se compromete a desarrollar el anteproyecto presentado y aprobado por el Comité de Investigaciones en el tiempo estipulado en el cronograma presentado. El acta estará vigente durante el tiempo en que se realice el trabajo de grado y llevará adjunto copia del recibo de pago de opción de grado.

#### **Artículo 8. Procedimiento administrativo para aprobación del documento final.**

El estudiante de trabajo de grado deberá presentar al comité, en las fechas estipuladas (máximo seis (6) meses después de aprobado el anteproyecto), dos (2) copias del informe final de trabajo de grado en físico, con carta de aprobación final del director del trabajo de grado avalando el contenido del mismo para consideración de los jurados. En caso de que el estudiante no presente el trabajo de grado en los tiempos establecidos deberá esperar hasta que el comité programe nuevamente fechas para recepción de los mismos.

Vencidos los seis (6) meses para la presentación del trabajo de grado, el estudiante podrá solicitar la extensión del plazo de entrega del trabajo de grado por máximo seis (6) meses más, presentando la solicitud por escrito dirigida al Decano de Facultad, quien solicitará la aprobación de la extensión ante el Comité de Investigación, si fuere necesario, en casos que así lo ameriten, de acuerdo con el reglamento particular de la Facultad.



Terminados los plazos anteriores para la presentación del trabajo de grado y el estudiante no haya entregado el documento solicitado, deberá iniciar de nuevo el proceso, incluyendo el pago correspondiente a la opción de grado.

### **Artículo 9. Evaluación del Trabajo de Grado.**

La evaluación de trabajo de grado será realizada por dos (2) jurados de la Facultad al finalizar el cronograma de trabajo presentado por el estudiante. Este grupo de profesores debe presentar un concepto del proyecto por medio de una carta dirigida al Decano de la Facultad. La carta deberá indicar si el proyecto se considera aprobado o reprobado y el aval para su socialización.

1. En caso que la evaluación hecha por los dos jurados sea con conceptos completamente contrarios, el comité de investigaciones nombrará un tercer evaluador para que entre a mediar y resolver la situación de evaluación del trabajo de grado. La nota de evaluación del trabajo de grado será el promedio de la calificación más alta y la del tercer jurado.
2. En caso de que el trabajo resulte reprobado, el estudiante de grado deberá iniciar su proceso desde la presentación del proyecto de grado nuevamente.
3. El estudiante cuenta con máximo tres oportunidades para presentar un proyecto de grado (acogiendo las sugerencias emitidas por el director asignado). En el caso de agotarlas sin que el proyecto sea aprobado, debe presentar un proyecto completamente nuevo para el aval del comité de investigaciones o de grado.

### **Artículo 10. Socialización Pública del Trabajo de Grado.**

El estudiante que elija la opción de trabajo de grado deberá socializar ante los jurados, el coordinador del centro de investigación y el director del trabajo de grado el documento presentado (con los ajustes a que hubiese lugar), en la fecha y lugar estipulados para tal fin por la Facultad. Esta socialización será abierta a toda la comunidad académica y otros interesados, con una duración de 40 minutos máximo, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 20 minutos para la sustentación, 10 minutos para preguntas de jurados y 10 minutos disertación y calificación final.

En caso de que el estudiante no se presente en la fecha y hora estipulada, deberá presentar ante la Decanatura la justificación por escrito, quien programará una nueva fecha.

En esta socialización el estudiante conocerá su nota definitiva del trabajo de grado asignado por los jurados, los cuales otorgaran una mención cualitativa de acuerdo con la siguiente escala:

- Calificación entre 3.5 y 4.0 equivalente Aprobado
- Calificación entre 4.1 y 4.5 equivalente a Meritorio

#### **Artículo 11. Lectura del acta de aprobación.**

Luego de finalizada la socialización y de obtenida la calificación final para el Trabajo de Grado, el delegado del Comité de Investigaciones procederá a leer el acta de aprobación del mismo, la cual deberá incluir la mención cualitativa obtenida.

#### **Artículo 12. Remisión a la Secretaría de División.**

La Decanatura de la respectiva Facultad, remitirá a la Secretaría de División el acta con la calificación final obtenida por el estudiante para los fines administrativos correspondientes. Así mismo la Decanatura registrará en la hoja de vida del estudiante el cumplimiento de la opción de grado seleccionada, a fin de que este pueda tramitar la obtención de su título profesional.

### **CAPÍTULO IV. PLAN COTERMINAL**

#### **Artículo 13. Definición.**

El Plan Coterminal, hace referencia a la opción que pueden tomar los estudiantes de pregrado que hayan aprobado el 100% de los créditos académicos del programa de pregrado y cuyo promedio acumulado sea igual o superior a 4,0.

#### **Artículo 14. Requisitos y disposiciones generales.**

El estudiante podrá ingresar a un programa de especialización o de maestría en cualquier Facultad de la División de Ciencias Económicas y Administrativas, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por el programa académico. En caso de querer cursar su posgrado en otra Facultad de USTA Colombia, deberá presentar solicitud al comité curricular, quien evaluará la pertinencia y viabilidad de acuerdo a las exigencias del posgrado y al perfil académico del estudiante.

Los estudiantes que decidan adelantar el Plan Coterminal deben haber cursado el 100% de las asignaturas del programa de pregrado.

El estudiante deberá obtener su título de pregrado una vez apruebe todos los créditos del primer semestre del posgrado que haya elegido como Plan Coterminal y demás requisitos.

El estudiante de pregrado podrá convertirse en estudiante regular de posgrado, una vez haya obtenido el título profesional y se matricule para cursar el siguiente semestre del posgrado seleccionado.

Los costos correspondientes al semestre de posgrado son independientes a los del pregrado, quiere decir que se liquidarán matrículas diferentes para cada una de las dos modalidades, atendiendo a los descuentos a que hubiere lugar en el momento de iniciar el Plan Coterminal.

## CAPÍTULO V. INICIATIVA EMPRESARIAL

### **Artículo 15. Definición.**

Esta modalidad se refiere a la estructuración de un plan negocios para la creación de una empresa por parte del estudiante o de los estudiantes que quieran figurar como socios de la misma y que deseen que dicha actividad les sea aceptada como opción de grado.

El plan de negocio debe ser inscrito en uno de los concursos de emprendimiento a nivel Nacional entre los que se encuentran por ejemplo: La Corporación Ventures, Corporación CEC, Red de Emprendedores Bavaria, SENA y Fundación Corona entre las principales.

### **Artículo 16. Requisitos y disposiciones generales.**

Para optar a esta opción de grado se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio académico acumulado de 3.5.
2. Inscribir esta opción de grado a partir de séptimo (7°) semestre, para ello el estudiante debe entregar una propuesta de plan de negocio que se evaluará y aprobará por el comité de investigaciones.
3. El estudiante debe inscribir en los espacios de electiva disciplinar I y electiva disciplinar II las asignaturas de Plan de Empresa y Gerencia Estratégica que se ofrecen en la Facultad de Administración de Empresas.

### **Artículo 17. Entregable Final.**

Una vez se apruebe la propuesta de plan de negocios por el Comité de Investigaciones, este mismo asignará un docente tutor, quien orientará al estudiante hasta la entrega del documento final.

El diseño y elaboración del plan de negocios se hará de acuerdo a las exigencias del concurso de emprendimiento seleccionado por el estudiante.

### **Artículo 18. Metodología de desarrollo.**

1. La presente opción de grado tomará dos semestres. Durante el primero se llevará a cabo una evaluación inicial de la empresa o nueva empresa mediante la utilización de la metodología conocida como “Business Model CANVAS<sup>1</sup>” la cual permite a los emprendedores evaluar de forma muy rápida las diferentes variables inmersas en la creación de una empresa (empresa nueva) o fortalecimiento de una empresa existente (empresa).
2. Durante este mismo primer semestre, el estudiante o estudiantes deberán realizar el estudio de mercado que permita validar la idea emprendedora que se tiene para el caso de una nueva empresa o la implementación de la estrategia de fortalecimiento, para el caso de la empresa que ya existe.
3. A lo largo del segundo semestre, el estudiante o estudiantes deberán desarrollar el plan de negocios propiamente, con base en este plan de negocios el (los) estudiante (es) deberán inscribirse en un Concurso Nacional para Emprendedores, entre los que se encuentran: La Corporación Ventures, Corporación Emprendimiento Colombiano CEC, Red de Emprendedores Bavaria, SENA y Fundación Corona entre las principales.

### **Artículo 19. Evaluación.**

Esta opción de grado se aprueba siendo aceptado el plan de negocios en uno de los concursos nacionales antes mencionados, en etapa I, es decir ser admitido.

## **CAPÍTULO VI. AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 20. Definición.**

Es una actividad académica dependiente del Centro de Investigaciones de la Facultad de Mercadeo. Esta opción vincula a estudiantes de pregrado de la Facultad a los grupos de investigación que estén desarrollando proyectos de convocatoria interna y externa a la Universidad.

Esta opción debe ser desarrollada durante dos semestres con una dedicación mínima de diez horas (10) semanales, tiempo durante el cual realizará labores de apoyo, que tendrán como resultado un documento investigativo al final, el cual deberá ser evaluado por un par externo.

---

<sup>1</sup> <http://www.businessmodelgeneration.com/canvas>

**Artículo 21. Requisitos y disposiciones generales.**

1. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8.
2. Para tomar esta opción de grado el estudiante debe estar cursando mínimo quinto semestre y máximo sexto semestre.
3. Haber pertenecido mínimo un año a un semillero de investigación de la Facultad.

**Artículo 22. Responsabilidades del auxiliar.**

Una vez sea seleccionado el auxiliar de investigación por el Director del Grupo de Investigación, se acordará por escrito un acta de compromiso, con las funciones, responsabilidades y productos entregables, por lo anterior deberá cumplir con:

1. Términos y plazos acordados con el director del grupo de investigación.
2. Participar en las actividades al que está adscrito el grupo de investigación
3. (eventos académicos, semilleros, entre otros).
4. Presentar un documento escrito como resultado de su gestión investigativa, susceptible de ser publicado en revista indexada y/o en ponencia de investigación.
5. Por lo anterior debe entregar un artículo de investigación, de acuerdo a las normas establecidas por Colciencias para la publicación de artículos de investigación científica.

**Artículo 23. Aprobación Final.**

Esta opción de grado se aprueba siendo aceptado el artículo científico por un par evaluador externo.

**CAPÍTULO VII. RENDIMIENTO ACADÉMICO****Artículo 24. Definición.**

Esta opción cobija a los estudiantes que durante la carrera hayan obtenido un promedio acumulado igual o superior de cuatro con tres (4.3), con lo cual podrá acceder al título una vez haya cumplido con las demás obligaciones académicas y administrativas.

**CAPÍTULO VIII. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS****Artículo 25. Modificación de la Opción de Grado.**

Cuando un estudiante haya escogido una de las opciones de grado y quisiera pasarse a otra, deberá solicitar por escrito autorización al Decano de Facultad.

#### **Artículo 26. Pago de Derechos de Sustentación.**

El pago de derechos de sustentación es un requisito que todo alumno debe cumplir, y que le permite contar con un cuerpo de jurados que evaluarán y calificarán la pertinencia, el aporte y la defensa del ejercicio académico por el cual se aspira al Título de Profesional en Mercadeo.

El pago de derechos de sustentación tiene un valor estipulado por el Departamento de Sindicatura, para las opciones de: trabajo de grado, iniciativa empresarial, promoción de la formación integral y auxiliar de investigación.

Para la modalidad de Plan Cotermino, tiene un valor equivalente al del semestre académico correspondiente en el posgrado escogido.

#### **Artículo 27. Pago de Derechos de Grado.**

El pago de Derechos de Grado justifica económicamente todos los procesos académico-administrativos que oficializan el estatus de Profesional al estudiante ante la Universidad y ante el Ministerio de Educación. Dicho valor es publicado al comienzo del año académico bajo resolución expedida por el comité administrativo y financiero.

### **CAPÍTULO IX. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

#### **Artículo 28. Aprobación.**

El presente reglamento se aprobó por en primera instancia el Consejo Académico Particular en sesión del 22 de septiembre de 2014 y el Consejo Académico General en sesión del 29 de septiembre de 2014.

#### **Artículo 29. Vigencia.**

El presente reglamento rige a partir del 29 de septiembre de 2014, cuando es aprobado por el Consejo Académico General.